



Gobierno Nacional no está creando nuevos impuestos para vehículos

**** Ministerio de Transporte expide una resolución para valorizar los vehículos de transporte público y privado de acuerdo con características como modelo, cilindraje y marca.***

Bogotá, 12 ene (SIG).

El Gobierno Nacional actualizó la metodología para el cálculo de la valorización de los vehículos en el país, que corresponde a las características técnicas de cada uno de ellos, sin crear ningún impuesto nuevo, informó el Ministerio de Transporte.

El procedimiento debe hacerse anualmente, de acuerdo con el artículo 143 de la ley 488 de 1998 y el objetivo es dar una mayor equidad, toda vez que permitirá que cada vehículo esté en la línea que le corresponde, de acuerdo con marca, cilindraje, y modelo, entre otras características. Con esto, se evita que a aquellos vehículos de gama alta con características y especificaciones mayores tengan un valor igual a los de gama baja o con menores características de equipamiento.

“El Ministerio de Transporte no crea impuestos, pues éstos se crean por ley. La expedición de esta resolución es un procedimiento que debe hacerse anualmente y lo venimos haciendo desde 1999. Este año, los propietarios van a encontrar que el valor corresponde a las características técnicas de su vehículo y no como en años anteriores que teníamos agrupados a varias marcas y modelos bajo un mismo valor”, explicó el Ministerio de Transporte.

La resolución 5358 expedida por la cartera de Transporte establece que el valor de la base gravable, que es lo que se ha fijado anualmente en el Ministerio, debe ser equivalente o acercarse al valor comercial de cada vehículo. Es por eso que en el 2016 se tienen 5.300 nuevas líneas, con lo que se pasa de 3.000 en el 2015 a 8.357 este año.

“Vamos a estar incorporando más líneas, según las marcas y modelos que lleguen al país o que existían y no estaban identificadas”, agregó un comunicado del Ministerio de Transporte.

Igualmente, informó que en la página del Ministerio (www.mintransporte.gov.co) existe una aplicación que permite a los ciudadanos consultar cuál es el valor de su vehículo.

(Fin)

Resolución de Mintransporte propende por mayor equidad en base gravable para impuesto vehicular

El Ministerio de Transporte explicó este viernes a representantes de las secretarías de Hacienda de las gobernaciones y a los medios de comunicación la metodología que se utilizó en la Resolución 5358 del 30 de noviembre del 2015 para calcular la base gravable del impuesto de los vehículos que circulan en el país.

Este procedimiento debe hacerse anualmente de acuerdo con el artículo 143 de la Ley 488 de 1998. Para ello se contrató una consultoría que permitió desagregar más las líneas de vehículos tanto públicos como particulares que hay en el mercado nacional.

El objetivo es dar mayor equidad entre los contribuyentes, toda vez que permitirá que cada vehículo esté en la línea que le corresponde, de acuerdo con su tipología (marca, cilindraje, modelo, etc.), y evitará que vehículos de gama alta con características y/o especificaciones mayores se les liquide un valor igual a los de baja gama o con menores características y/o especificaciones de equipamiento.

El estudio contratado permitió incorporar 5.300 nuevas líneas de vehículos para el 2016. Pasando de 3.000 líneas en el 2015 a 8.357 en el 2016.

El estudio de mercado reflejó que solo el 6,7% del total de las líneas tuvo un ajuste superior al 10% de la base gravable del año 2015, mientras que el 19,7% presentó una disminución superior al 10% respecto del año anterior y el 73,4% de las líneas se mantiene en un rango similar al 2015.

Es importante recordar que la base gravable para 2016 puede ser consultada en la página web del ministerio accediendo al aplicativo desarrollado por la firma consultora a través de los siguientes links:

<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones.php?id=2531>